

numera) (3)

87.05-3

CONVENIO DE SUSTITUCION DE INSTITUCION FIDUCIARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE "FIDUCIARIO SUSTITUIDO", REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, Y POR OTRA PARTE BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE "FIDUCIARIO SUSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, Y POR UNA ULTIMA PARTE EL "FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FIDEICOMITENTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO MARCIAL MACIEL SILVA DIRECTOR DE CREDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL MISMO, TODO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CALIDAD DE "FIDUCIARIO SUSTITUIDO", POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, QUE:

a) Su representado es una Institución de Banca Múltiple, legalmente autorizado para practicar operaciones fiduciarias, siendo actual causahabiente de Unibanco, S.N.C., como se demuestra con el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 1985, del cual se agrega una copia a éste contrato marcado con la letra "A", y que cuenta con las facultades suficientes y necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

b) Acredita su personalidad con la escritura pública número 5,748, de fecha 16 de marzo de 1994, registrada bajo la inscripción número 175 del libro número 210, segundo auxiliar de Comercio, del Registro Público de Comercio de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 28 de marzo del mismo año y otorgada en el protocolo del Notario Público número 30 del estado de Sinaloa, con ejercicio en el Distrito Judicial de Culiacán, del mismo Estado de Sinaloa, Jorge J. Chávez Castro, escritura que en fotocopia se agrega como anexo "B" al presente contrato.

c). Con fecha 18 de enero de 1995, Unibanco, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, actualmente Banoro, Sociedad Anónima, celebró con el "FIDEICOMITENTE" entonces denominado Comisión de Fomento Minero, un Contrato de Fideicomiso de Prima de Antigüedad, el cual se identifica con el número F/98 número actual 118-7 y que forma parte de éste contrato como anexo "C".

d) Con fecha 27 de julio de 1994, "EL FIDEICOMITENTE" por conducto de su Comité Técnico le envió carta de instrucción a Banoro, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, solicitando su remoción en el cargo de fiduciario y en consecuencia realizar todos los trámites necesarios para el traspaso del patrimonio del

[Handwritten signatures and initials]



contrato de fideicomiso citado en el inciso que antecede, a BanCreceer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer, División Fiduciaria, quien actuará como "FIDUCIARIO SUSTITUTO. "Una copia de dicha carta forma parte de este instrumento como anexo "D".

e) Con objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, comparece a celebrar el presente convenio de sustitución fiduciaria con BanCreceer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer, División Fiduciaria.

II. DECLARA BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, QUE:

a) Su representado es una Institución de Banca Múltiple legalmente autorizada para practicar operaciones fiduciarias y que acepta el cargo de Fiduciario protestando su fiel y leal desempeño. Que el Lic. Miguel Moreno del Mazo, quien comparece en este acto como Delegado Fiduciario de BanCreceer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer, goza de las facultades suficientes para obligar a su representada según consta en la escritura pública número 37,837 otorgada el 24 de mayo de 1989, ante el Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, Notario Público número 109 del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedó inscrito en la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 3234 de fecha 18 de octubre de 1989. Una copia de dicha escritura forma parte de este contrato como Anexo "E".

b) Con fecha 27 de julio de 1994, tuvo conocimiento de las citadas instrucciones de "El Fideicomitente" por conducto de su Comité Técnico a efecto de llevar a cabo la sustitución como Fiduciario del contrato de Fideicomiso con el fin de que en lo sucesivo sea administrado por BanCreceer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer.

II. DECLARA EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL LICENCIADO MARCIAL MACIEL SILVA QUE:

a) Su representado es un fideicomiso constituido en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria del Gobierno Federal, constituyendo sus fines, entre otros, el apoyo a la minería del país.

b) Acredita su personalidad con la escritura número 7,395, de fecha 24 de agosto de 1993, registrada en el Folio Mercantil número 1275 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Departamento del Distrito Federal, con fecha 14 de septiembre de 1993, y otorgada en el protocolo de la Notaría Pública número 41 de Tlalnepanitla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es Titular la Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, por la que fué nombrado Director de Crédito, Administración y Finanzas con facultades expresas para celebrar y rescindir todo tipo de convenios y contratos a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero. Una copia de dicha escritura forma parte de este contrato como Anexo "F".

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, mismo que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-DE LA SUSTITUCION FIDUCIARIA.- BanCreceer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer, División Fiduciaria, sustituye en esta acto a Banoro, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso a que se hace referencia en el inciso c) de la declaración (Uno) del presente Instrumento, actuando en consecuencia el primero como "FIDUCIARIO SUSTITUTO" y el segundo como "FIDUCIARIO SUSTITUIDO", manteniéndose vigentes en todos sus términos y condiciones el citado contrato celebrado por Unibanco, S.N.C., actualmente Banoro, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria y "EL FIDEICOMITENTE".

SEGUNDA.- Como consecuencia de la sustitución fiduciaria estipulada en la cláusula anterior, en la fecha de firma de este convenio BanCreceer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer, División Fiduciaria, recibe de Banoro, S.A., División Fiduciaria, el importe de N\$461,828.55 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 55/100 M.N.), extendiendo por tanto BanCreceer, S.A. a Banoro, S.A., el finiquito más amplio que en derecho proceda por la recepción del patrimonio fideicomitado.

TERCERA.- En virtud de la presente sustitución fiduciaria "EL FIDEICOMITENTE" por conducto de su representante señor Lic. Marcial Maciel Silva, libera al "FIDUCIARIO SUSTITUIDO" de las responsabilidades derivadas del manejo de los bienes, manifestando expresamente su conformidad con el estado de los mismos, desde la fecha de constitución del contrato de fideicomiso citado, hasta la fecha de suscripción del presente Convenio, por lo que otorga, el finiquito más amplio que en derecho proceda al "FIDUCIARIO SUSTITUIDO", por la administración y manejo del fideicomiso a que se refiere la declaración I (UNO), inciso c), del presente Convenio, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en su contra.

CUARTA.- BanCreceer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BanCreceer, por conducto de su Delegado Fiduciario en su calidad de "FIDUCIARIO SUSTITUTO" no asume obligación alguna respecto de actos y responsabilidades derivados de la administración del fondo, anteriores a la fecha del presente Convenio.

QUINTA.- El "FIDUCIARIO SUSTITUIDO", Banoro, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, manifiesta que a la firma del presente Convenio no se le adeuda cantidad alguna por concepto de honorarios, gastos y demás comisiones derivadas de la administración del fondo fideicomitado.

SEXTA.- DOMICILIOS: Las partes señalan como domicilios para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que tengan que intercambiarse los siguientes:

"FIDUCIARIO SUSTITUTO":

PASEO DE LA REFORMA
No. 116 -16o. piso
COL. JUAREZ
06600 MEXICO, D.F.

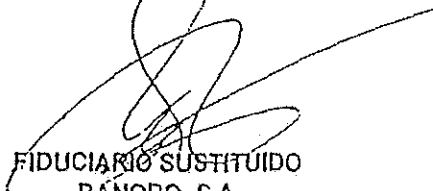


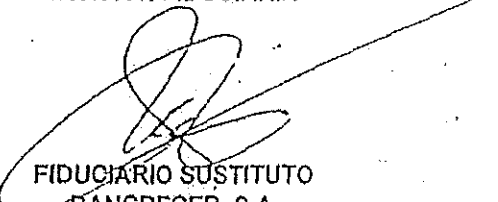
"FIDUCIARIO SUSTITUIDO":

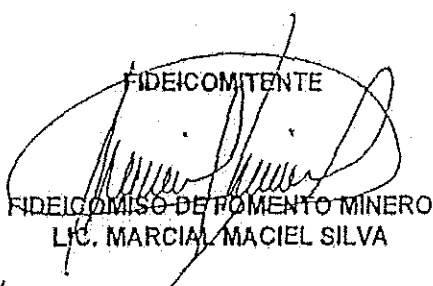
PASEO DE LA REFORMA
No. 116 -16o. piso
COL. JUAREZ
06600 MEXICO, D.F.

SEPTIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, las partes se someten formalmente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando de manera expresa a cualquier otro que por razón de su domicilio o vecindad tuvieran o llegaren a adquirir.

Hecho y firmado por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.


FIDUCIARIO SUSTITUIDO
BANORO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
DIVISION FIDUCIARIA


FIDUCIARIO SUSTITUTO
BANCRECER, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANCRECER
DIVISION FIDUCIARIA


FIDEICOMITENTE
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
LIC. MARCIAL MACIEL SILVA